



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-21139001-GDEBA-HZGMLVMSALGP Baja Beca Renuncia

---

**VISTO** el EX-2021-21139001-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Vanesa CACERES a la beca asistencial asignada, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-2235-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de Claudia Vanesa CACERES, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2021, en el Hospital Zonal General de Agudos “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno;

Que a orden 4 las autoridades del Hospital Zonal General de Agudos “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno prestan conformidad a la renuncia presentada, adjuntando al expediente la documentación correspondiente a orden 3;

Que a orden 8 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: “*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia. (...)*”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, a partir del 13 de agosto de 2021, la renuncia presentada por Claudia Vanesa CACERES (DNI: 29.890.228), a la beca asistencial asignada mediante la RESO-2021-2235-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.